

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5660 / 1389

Camón Roca, Marcos

Lanaja

1942 - 1942



AUDIENCIA PROVINCIAL

Responsabilidades Políticas

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1.390

CONTRA Mariano Puoda Santamaría

DE Sangarron (Huesca)

JUZGADO INSTRUCTOR DE _____

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 1º DE Setiembre DE 1912

FALLADO EL _____ DE _____ DE 19 _____





AUDITORIA DE GUERRA

DEL

5º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de ACCUSACIONES
CRIMINALES

Ref. No. 2075

VALDIBIANO RUIZ SANTAMARÍA

Tengo el honor de recibir a V.S. testimonio relativo al incidente anotado al margen.

Aunque a V.S. se diere acusarse recibo para su conciencia en las actuaciones.

Atos que a V.S. muchos años antes del 1º de marzo de 1941.

ACCUSACIONES

[Firma]
ESTADO DE CHILE
COMANDO EN JEFE
5º CUERPO DE EJÉRCITO

Dr. Presidente del Tribunal Provincial de Responsabilidades Militares.

PLAZA

15 Fallos

DOMINGO DOMÍNGUEZ CARRINERO SARGENTO DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA VALLADO ID Nº 20 Y COMENDARIO DEL COMENDAMIENTO DE GUARISTIA DE URUGUAY Nº 752-80 INSTRUIDA CONTRA VALTERIANO RIVERA SANCAMARIA Y DOS MAS DEL CUI Y DE NUEVA ESPERANZA PARA EL TRAYecto A LAS DISTINCIONES DEL TITULO DE VENCER EN EL TRAYecto DE INFANTERIA DON MARINO RUIZ POZO.

CERTIFICADO que en el citado procedimiento y a los folios que se indican obran las siguientes actuaciones:

AL FOLIO 24.-En febrero de 2 de Junio de 1940, remido el Consejo de Guerra Permanente de Aca y examinada la causa instruida contra VALTERIANO RIVERA SANCAMARIA y dos mas y cada vez que dicho expediente fué leído en el Hospital Provincial de Buenos el día 12 de Junio de 1933, cuando se expedió por el certificado de defunción obrante al folio 22 y durante la tramitación de este de una... (text partially obscured) ... el presente en el lugar y fecha indicados. -De que doy fe.- FRAJICEDO MAY.-Vº. Hº. J. CERRAT.-Subscriteses.....

AL FOLIO 25.-En febrero, 21 de Junio de 1940, -RE S I T A N C I O que el procesado INDOLEDO RIVERA SANCAMARIA de 30 años de edad, casado, jornalero, natural de Montevideo, (Buenos) falleció en el Hospital Provincial de Buenos el día 19 de Junio de 1933 a consecuencia de un tumor, según certificado de defunción obrante al folio 22. Como el artículo dispuesto en el art. 535 y párrafo 2º del art. 23º del Código de Justicia Militar, procede el sobreseimiento definitivo por fallecimiento del procesado, quedando extinguida la responsabilidad criminal del mismo, y si bien existieren existiendo responsabilidades civiles, estas se extinguen en procedimiento aparte, conforme a lo dispuesto en la Ley de 2 de febrero de 1929. -HAY que deslinitivamente esta causa y desde los efectos a su insustentación por el juzgado, para el procedimiento para el Consejo de Guerra de Justicia Militar, unido al sobre-ficha del anterior y para su traslado al Tribunal Provincial de Responsabilidades Políticas de Buenos, unido de causas de revista y demás trámites. -De que doy fe.- FRAJICEDO MAY.-Subscriteses..... Hay un sello en tinta que dice: -Bº Hospital Militar.-Buenos Aires de Buenos.....

Y para que conste y se certifique, AL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS, P 1 y 2 de - exido el presente de orden y visto por los señores a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

[Handwritten signatures]
FRANCISCO MAY
J. CERRAT



3434

PROVIDENCIA Buesca mes de Diciembre mil nove-
S.S. cientos cuarenta y dos.

Presidente

Fino

No apareciendo acreditada la situación económica del encartado en este expediente, Helvio Pineda Santamaria, por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, librese carta orden al Juez Instructor de Merue, remitiéndole cuantos antecedentes obren sobre los mismos en el expediente, si los hubiere, dejando testimonio en relación, para que proceda a formar el inventario valorado de dichos bienes a tenor de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Lo acordaron los Sres. del margen y Firma el Sr. Presidente de que Certifico.

Durkald

[Signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.

[Signature]

R 149/42

1346102

NOTIFICACION PRELIMINAR
A PROPOSITO DE LA DILIGENCIA

Dirigese V.E. realiter a la mayor brevedad posible, realizada o inventario valorado de las fincas que posee en el pueblo de Sanguin el vecino Valeriano Piedra San Juan a los efectos de las diligencias de oficio que contra aqui procedan.

Dios guarde a V.E. muchos años
Datedo 10 de Diciembre 1942

Juan Luis Duran



En sujecion de 1ª Instancia a instancia de

Lucia



videncia Juez) Huesca aos de diciembre de
Señor Liess.-) mil novecientos cuarenta y
dos.-

Guardese y cúmplase lo ordenado por la Superioridad en la precedente carta-orden, acusese recibo, registrese en el libro correspondiente y para su cumplimiento expídase carta-orden al Juzgado Municipal que proceda.

Lo proveyó y firma SS^o de que doy fé.



Tudofier

El digno Sr. Juez

Diligencia./ Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior carta-orden expidiéndose la oportuna carta-orden al Juzgado Municipal de Sangarren; doy fé.-

Donado

Despaga el 12 de Diciembre de 1942.

6

C.O. 148/42

VALERIANO RUEDA SANTA-MARIA.-

Vecino de ese pueblo.

Sírvase V. remitir a la mayor brevedad posible, relación o inventario valorado de los bienes que posee en esa localidad el vecino que se indica al margen a los efectos de las Resoluciones Ilustres Políticas que contra igual procedan.

Dios Guarde a V. muchos años.
Huesca 2 de diciembre de 1942.

El Juez de Instrucción.-

Tudofier



Pro -

Señor Juez Municipal de

-SANGARREN-

Declaración de Doña Margarita Lacarda Justo } En el Juzgado Urban
 esposa del presente presente Valeriano Baeda } Jefe de Juzgado
 siendo las once de la mañana del día cuatro de Mayo de
 mil novecientos cuarenta y dos, estando celebrando Au-
 diencia pública el Sr. D. Quintino Lacarda Betrán, con
 asistencia de mi el Secretario, previa citación al efecto
 comparece la vecina domiciliaria, que al margen se espe-
 ra de estado viuda de treinta años de edad, sin profesión
 alguna especial.

El Sr. Juez municipal, dice = a la compareciente
 que señale bienes, en que afianzar las Responsabilidades
 políticas, que se le reclaman a su marido y dice = que ni
la compareciente, ni su esposo poseen ni han tenido
bienes de ninguna clase.

Que en forma y medio de fortuna para atender a la
 subsistencia familiar, en el diario jornal como ha
 agiota = En la actualidad, un hijo que tiene años
 se encuentra incluido en la Asistencia Social, y lo tienen
 unos parientes lejanos; y la declarante se encuentra prestando
 servicio doméstico, en este pueblo, única forma de vida y
 única herencia que mi esposo al morir me dejara.

Que lo dicho es la verdad, leída que fue esta su
 declaración, se afirma y rectifica en su contenido
 firmando con el Sr. Juez conmigo de que certifico.

El Juez municipal
 Quintino Lacarda

La Declarante
 Margarita Lacarda



El Secretario
 Samuel Peláez

A. 9.251.139

Providencia Juez Municipal } Reclamase certificación de la Alcalde o d.
 Sr. Quintino Lacarda Betrán } de la Junta de Creación, certificación con
 referencias a dichos encastros y de mayor y
 menor a continuación. } Lo provee manda y firma dicho
 Juez en Sangarrén a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.
 El Juez Municipal }
 Quintino Lacarda }
 El Secretario }
 Samuel Peláez }



El Secretario
 Samuel Peláez

Videncia Juez municipal }
D. Cristino Lacasa Deivan } Sangarren 21 de Diciembre de 1962

Guarde y cumplase cuanto se ordena por la Superioridad, en la precedente cota-orden. y

Resultando = me fue contestada con anterioridad, sin duda por no haber unido la precedente orden, fue devuelta a este inferior

y en cumplimiento al fondo de la misma, se han practicado varias diligencias, apareciendo que el Valeriano Rueda Santamaría, presunto procesado, si bien es natural de este pueblo; hace muchos años, que ha residido en el pueblo de Nicien, teniendo referencias que en dicho pueblo contrajo matrimonio, y masio dicho presunto procesado, antes, o por los dias del glorioso movimiento Nacional, trasladandose a este pueblo en el cual vive la viuda llamada Margarita Lacasa de Juste, con un hijo de cinco años llamada Jose Antonio

Datos todos estos suministrados por la Administración Municipal, como asi mismo que carecian de bienes de fortuna.

Citese a la viuda del procesado presunto para luego proveer, todo lo cual, tendra lugar el dia cuatro de Enero proximo y hora de las once de la mañana

Lo proocio manda y firma el Sr. Juez de las actuaciones del margen de que certifico

Juez Municipal
Cristino Lacasa

El Secretario

José Oliván



Diligencias de Citación = En el mismo dia del anterior proveido por el Secretario, extendi la citación interesada, y firma conmigo el Aguacil, que la llevo a efecto de que certifique.

El Aguacil

El Secretario

José Oliván

D. JOSE OLIVAN ESPICADEN ALCALDE NACIONAL DE SANGARREN Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EVALUACION DE LA MISMA EN EL PARTIDO Y PROVINCIA DE BURESA

CERTIFICO --QUE examinados detenidamente, los Reportes por los conceptos de Edifica Urbana e Industrial de este termino en un lapso de tiempo de seis años, no aparecen incluidos en los mismos, que contribuyan con cantidad alguna los conyuges VALERIANO RUEDA SANTAMARIA ni MARGARITA LACASA JUSTE, asi mismo tampoco figuran en la Matricula de Subsidio Industrial, ni se les reconocen, bienes de ninguna clase dentro de este termino municipal.

Para que asi conste y en cumplimiento a lo interesado por el Sr. Juez municipal se expide la presente que firma y sello en Sangarren a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, de que yo el Secretario doy fe.



EL ALCALDE.

José Oliván

F.S.M.
EL SECRETARIO.

José Oliván



9
Diligencia = La pongo yo el Secretario para hacer constar
que con esta fecha se elevan estas actuaciones, al Superior
y queda unica a continuation la certificación de la pre-
sidencia de la Junta de Evolucion por estar asi ordenado
de que yo el Secretario doy fe.



Sarriena 8 de Enero de 1962.

El Secretario

Jaime Soler

videncia Juez) Huesos once de enero de mil novecientos cuarenta
Señor Lissas.- } y tras.-

En anterior despacho unase a lo ante-orden de su razón que se elevará a la Superioridad con este oficio y dejendola anotada en el libro correspondiente.

Se provayó y firma USA de que doy fé.-

Señor

Guillermo Guadalupe

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia; doy fé.-

Guadalupe



Ilmo. Señor.-

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad dimanante del expediente de responsabilidades Políticas de las indicaciones del margen con las diligencias de su cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años
Huesca 11 de enero de 1942.

El Juez de 1ª Instancia.-

Turolein



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.-

- H U E S C A .-



B. 5155450

AUTOSeñores
PRESIDENTE

D. José Luis Pintado

VOCALES

D. Manuel Pino Chico

D. Ignacio García Mantilla

Huesca, doce de Enero

de mil novecientos cuarenta y tres. —

RESULTANDO: Que tramitado en este Tribunal expediente de responsabilidad política contra VALERIANO NO HUEDA SANTAMARTA de SANGARRÉN

aparece de las diligencias practicadas que dicho presunto inculcado carece de toda clase de bienes.

CONSIDERANDO: Que se halla, por tanto, comprendido este expediente en el caso a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, atendido el estado de solvencia económica y social del expedientado, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, acordar el sobreseimiento del expediente, dando cuenta de los cargos que en él resultan al Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la disposición legal citada y demás pertinentes.

SE SOBRESEE el presente expediente seguido contra VALERIANO HUEDA SANTAMARTA de SANGARRÉN por insolvencia del inculcado, y dése cuenta de los cargos que en aquél resultan al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. a los efectos ordenados en el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942

Así por este su auto, lo acordaron y firman los señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario, certifico.

Manuel Pino Chico *Ignacio García Mantilla*

Secretario

NOTIFICACION
AL Sr. FISCAL

En el mismo día notifiqué, lei íntegramente y di copia literal del auto anterior al Sr. Fiscal de la Audiencia, quedó enterado y firma, de que como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]
[Handwritten flourish]

DILIGENCIA.—Acto seguido se libró carta orden para la notificación del encartado, certifico.

[Handwritten flourish]

Diligencia.— Se extiende la presente para hacer constar que no se dan cuenta de los cargos al Excmo. Sr. Gobernador y Jefe Provincial de F.R.T. y de las JONS por no aparecer ninguno contra el expedientado. Huesca doce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

[Handwritten flourish]



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

Expediente núm. 1.390

13
R 14/H3

Por auto de esta fecha se ha acordado dirigir a V.S. la presente carta-orden, para que por el Municipal Sangarrán se notifique que con fecha 12 de Enero del corriente año, se ha dictado por este Tribunal auto de sobreseimiento en el expediente de responsabilidades políticas contra Valeriano Rueda Santamaría.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y notificación al interesado con devolución de la presente y diligencias de cumplimiento para constancia en esta.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca 12 de Enero
de 1943



[Handwritten flourish]

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Huesca.

videncia Juez) Huesca trece de enero de mil novecientos cuarenta y
Señor Lloza.- tres.-

Guárdese y cúmplase lo acordado por la Superioridad en la
precedente carta-orden que se registrará en el libro correspondien-
te, acútese recibo y para su cumplimiento librese carta-orden al Juz-
gado municipal de la vecindad del inculpaado.

Lo proveyó y firma SS^a de que yo Secretario interino doy fe.

Indio Ferr

Luque Otazola

Diligencia./ Con la misma fecha se cumple lo acordado hoy fe.

Rozado

videncia Juez ; Huesca a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta
Señor Ilesca.- y tres.

Dada cuenta recerese al Juzgado su icipal de Sangarren devuel
va cumplimentada la carta-orden que se le dirigió en 15 de enero último.

Lo proveó y rubricó SS^{os} de que doy fé.

Diligencia. Se cumplimentó en campo lo acordado en la anterior providen
cia, doy fé.-

nº 199

Consecuente a la carta orden
de S.S. fecha 30 del actual, con re-
ferencia al expediente nº 1.390 y a
Valeriano Rueda Santamaría.

Tengo el honor de participar
que bajo en nº 15 de orden y día
9 de Enero del corriente año se devol-
vieron los diligencias muestrales
que en la actualidad se reclamou,

Debiendo significar a S.S. que
este encartado falló en Vicio, y
las notificaciones fueron hechas a
la viuda Margarita Lacada.

Lo traslado a S.S. a los efectos
oportunos.

Dios guarde a S.S. muchos años
Sangarrén 22 de Marzo de 1943

El Juez Municipal
Cristino Solala



Proveo Juez de Instrucción del Partido de Huesca

De orden del señor Juez de instrucción del partido y para cumplir lo ordenado por la Superioridad, libro a V. la presente a fin de que se haga saber al inculcado que se expresa al margen, y en su defecto al pariente más próximo del mismo, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, con fecha 12 de enero último ha dictado auto de sobrecimiento en el expediente de responsabilidades políticas instruido contra dicho inculcado con el número 1.390.-

Sírvase V. devolver la presente cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.
 Buesca 23 de marzo de 1.943.-

El Secretario intº
Agustín Rodríguez



Orden nº 14/943

-INCUPLADO-

VALERIANO RUEDA SANTA
 MARIA.-

Señor Juez municipal de

S A N G A R R A S A . -

Pro -



B.5.103.084

videncia Juz. Municipal } Sangarrén 29 de Marzo de 1902
D. Cristino Lacasa Lacasa }

Guarde y cumplase cuanto se ordena en la precedente ceta - orden, por la Superioridad, y al efecto, hagase saber al inculpado Valeriano Bueda Leatamaña, o en su defecto al penente más próximo, que la T.ª. Audiencia Provincial, de Huesca, con fecha doce de Enero último ha dictado Auto de sobreseimiento, en el expediente de Responsabilidades políticas, instruido, contra dicho inculpado con el número 1290, notificación que tendrá lugar en la persona de la viuda D.ª Margarita Lacarda Juste.

Yo proveyo mando y firma el J.º. Municipal en Sangarrén, de conformidad, a cuanto en el margen se hace constar de que certifico



J.º. Municipal
Cristino Lacasa

El Secretario

José Soler

Cumplimiento: Guardando y cumpliendo cuanto se dispone por la Superioridad, yo el secretario, procedi a extender las citaciones a D.ª Margarita Lacarda Juste y requerir al Aguacil para que las lleve a efecto, firmando conmigo, de que doy fe
El Aguacil

Edoardo Casanova

El Secretario

José Soler

Comparecencia: En el Juzgado Municipal de Sangarrén siendo las once de la mañana del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, previa citacion al efecto en los estrados de este Juzgado, comparece D.ª Margarita Lacarda Juste, viuda de el presunto procesado Valeriano

B. 5157.637

Pueda Santamaria, y teniendola a mi presencia le
notifique, integramente, mediante lectura y copia el
precedente provido, dice = Vnder enterado y firma
conmigo de que certifico

Le Notifiqué

El Secretario

Margarita Lavandey

Camel Hbr

Otra = Para hacer constar, que considerando cumplido,
todas y cada una de las diligencias ordenadas, con esta
fecha se devuelven al Superior estas actuaciones, por
estar así ordenado, def. fi.

Lanzaven Pi de Abril de 1960

El Secretario

Camel Hbr

videncia Juan Mesa tres de abril de mil novecientos cuarenta y
Señor Mesa. tres.-

Lo anterior carta-orden úsese a la de su razón y elévase
a la Superioridad con respetuoso oficio dejándole anotada en el li-
bro correspondiente.

Lo proveo, rubrica 92ª de que doy fe.-

Liquidor

Diligencia. / Seguidamente se cumple lo acordado, así.

Foral

Hmo. Señor.

Expediente n.º 1.390.-

Inculpa

Valeriano Rueda.-

Tengo el honor de elevar a V.I. la adjunta carta-orden de esa Superioridad dimanante del Expediente de Responsabilidades políticas de las indicaciones del margen, con las diligencias de cumplimiento.

Dios guarde a V.I. muchos años
Huesca 3 de abril de 1943.-

El Jefe de Instrucción

Tudor Ferr



Hmo. Señor. Presidente de la Audiencia Provincial

-HUESCA.-

videncia del Registrado) Huesca, treinta de junio de mil novecientos
Juan Sr. Diaz-Aguado.) sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el anterior Expediente pa-
ra su archivo, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma SS^a. y f^o.

R/.



Atenc. - mismo día se cumple lo acordado. y f^o.



